



DECRETO Nº 066/14-A

VISTO:

Que con fecha siete de Marzo de 2014 (07-03-2014), venció el permiso provisorio Nº 128, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio MFX235, propiedad del Sr. Ibáñez Juan Daniel, DNI. Nº 13.085.983, con domicilio en calle Luis de Tejeda Nº 639 de Barrio Villa los Llanos, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día siete de Abril de 2014 (07-04-2014), el "Permiso Provisorio Nº 128" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Ibáñez Juan Daniel, DNI. Nº 13.085.983, para el vehículo **Marca CHEVROLET CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT, año 2013, Dominio MFX235**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 128 al vehículo **Marca CHEVROLET CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT, año 2013, Dominio MFX235**.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Marzo de 2014

**FDO: FATIMA LAZARTE LEGUINA – PRESIDENTE H.C.D A/C DE EJECUTIVO MUNICIPAL
MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO**



DECRETO Nº 067/14-A

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 10º de la Ordenanza Nº 597/12 - Ordenanza General de Presupuesto Año 2013, vigente para el año 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo enunciado en los vistos, se faculta al Intendente Municipal a disponer sobre las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente, hasta un quince por ciento (15%) anual de incremento, con comunicación al Honorable Concejo Deliberante;

Que las actuales remuneraciones que perciben los empleados del Municipio han sufrido progresivamente, desde su último incremento del año 2013, una merma en su poder adquisitivo, producto del aumento generalizado de precios;

Que se torna necesario disponer un aumento de los haberes básicos de las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente, del diez por ciento (10%); para aminorar el impacto que ha producido la inflación imperante a nivel Nacional, en las economías familiares del personal Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **DISPONESE UN AUMENTO DEL DIEZ POR CIENTO (10%)** sobre los haberes básicos de las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente, a partir del mes de marzo del corriente.

Art. 2º) **DESE NOTICIA** al Honorable Concejo Deliberante.

Art.3º) **IMPUTESE** el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 4º) **PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Marzo de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.



DECRETO N° 068/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **LEZCANO RODRIGO ANTONIO, DNI: 38.418.892;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º) RENOVAR por el término de DOS (2) MESES, retroactivamente desde el día primero de Marzo de 2014 (01-03-2014) y hasta el día primero de Mayo de 2014 (01-05-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al SR. **LEZCANO RODRIGO ANTONIO, DNI: 38.418.892**, con domicilio en calle Galdeano 43 barrio 24 de Enero de esta ciudad, quien deberá realizar Tareas de locutor y operador radial, en radio municipal, con una carga horaria de 36 horas mensuales, distribuidas a criterio de la autoridad competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos seiscientos cuarenta y cinco (\$645,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Marzo de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO N° 069/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **SUAREZ, FRANCO MARCELO, DNI: 38.329.860**. Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de TRES (3) MESES, retroactivamente al día primero de Marzo del corriente (01-03-2014) y hasta el día primero de Mayo de 2014 (01-05-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **SUAREZ, FRANCO MARCELO, DNI: 38.329.860**, con domicilio en calle Los Pinos, N° 234, Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativo para la Secretaría de Salud, con una carga horaria de SIETE (7) horas diarias, de Lunes a Viernes.

ART. 2º) OTORGAR a el Sr. SUAREZ, FRANCO MARCELO, una ayuda económica no remunerativa de **Pesos DOS MIL DOSCIENTOS CINCO (\$2.205,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Marzo de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE SALUD.



DECRETO Nº 070/14-A

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las guardias de los profesionales de la Salud, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso aumentarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ESTABLEZCASE retroactivamente al día primero de Marzo del corriente, el valor de las guardias durante la semana en **Pesos mil ciento sesenta y uno con sesenta centavos (\$1.161,60)**, de Sábados y Domingos en la suma de **Pesos mil seiscientos cincuenta (\$1.650,00)** y feriados **Pesos mil setecientos cuarenta y dos con cuarenta centavos (\$1.742,40)** del **Personal Medico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2º) ESTABLEZCASE retroactivamente al día primero de Marzo del corriente, el valor de las guardias durante la semana en **Pesos quinientos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos (\$554,40)**, de Sábados y Domingos en la suma de **Pesos seiscientos sesenta (\$660,00)** y feriados **Pesos ochocientos treinta y uno con sesenta centavos (\$831,60)** del **Personal de Enfermería y Paramédico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 3º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 4º) PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Marzo de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE SALUD.



VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 05/0465/11 del Departamento de Bromatología Municipal donde, a fs. 181, consta solicitud de Renovación de Habilitación del Depósito de Materiales de Construcción, perteneciente a la empresa ELECTROINGENIERIA S.A, CUIT. Nº 30-572.96801-0, sito en calle Pública s/n Costa Canal XV, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 180 obra informe de solicitud, emanado del área de Bromatología municipal, de la documentación adeudada por la empresa para la renovación de habilitación;

Que la empresa ELECTROINGENIERÍA S.A., ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia, acompañando copia de Habilitación de Bomberos Voluntarios de Jesús María, valida hasta el 25 de Febrero de 2015; Certificado vigente de control de plagas y Carnet sanitario del Sr. Porra Marcos, con validez hasta el 31 de Octubre de 2014;

Que se considera conveniente renovar la habilitación correspondiente por el plazo de doce meses;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR LA HABILITACION MUNICIPAL, por un plazo de doce meses, contados desde el dictado del presente, para el Depósito de Materiales de Construcción, perteneciente a la empresa ELECTROINGENIERIA S.A, CUIT. Nº 30-572.96801-0, sito en calle Pública s/n Costa Canal XV, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Marzo de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 072/14-A

VISTO:

Que con fecha diez de Marzo de 2014 (10-03-2014), venció el Permiso Provisorio Nº 119, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LAI 183, propiedad del Sr. Claudio Ernesto Cejas, DNI. Nº 18.385.898, con domicilio en calle Los Ceibos Nº337 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día diez de Abril de 2014 (10-04-2014), el "Permiso Provisorio Nº 119" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Claudio Ernesto Cejas, DNI. Nº 18.385.898, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LAI183**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 119 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LAI183**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Marzo de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. MOLINA PEDRO ALEJANDRO DAVID, DNI: 18.119.547;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCORPORAR por el término de DOS (2) MESES, a partir del día DIECIOCHO de Marzo de 2014 (18-03-2014) y hasta el día DIECIOCHO de Mayo de 2014 (18-05-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. MOLINA PEDRO ALEJANDRO DAVID, DNI: 18.119.547, con domicilio en Av. Nacional S/N Barrio Villa Pastora de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de mantenimiento de espacios verdes y limpieza de cordón cuneta, con una carga horaria de 30 hs semanales de lunes a viernes, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. MOLINA PEDRO ALEJANDRO DAVID, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos mil quinientos (\$1.500,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Marzo de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 074/14-A

VISTO:

Que el día diez de Marzo de 2014 (10-03-2014), venció “Permiso Provisorio Nº 122” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remis, en el vehículo Dominio HIE 459, propiedad del Sr. Villalba Carlos Alberto, DNI. Nº 24.337.865, con domicilio en calle Almafuerte 240 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día Once de Abril de 2014 (11-04-2014), el “Permiso Provisorio Nº 122” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Villalba Carlos Alberto, DNI. Nº 24.337.865, para el vehículo Marca CHEVROLET MODELO CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6 N, año 2008, Dominio HIE 459 quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 122 al vehículo Marca CHEVROLET MODELO CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6 N, año 2008, Dominio HIE 459.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Marzo de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 075/14-A

VISTO:

Que con fecha Trece de Febrero de 2014 (13-02-2014), venció el Permiso Provisorio Nº 136, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio GIB953, propiedad del Sr. Domingo López, DNI Nº 07.980.597, con domicilio en calle Los Ceibos 345 de Bº Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día Trece de Abril de 2014 (13-04-2014), el “Permiso Provisorio Nº 136” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Domingo López, DNI Nº 07.980.597 para el vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA 1.4 FIRE, Año 2007, Dominio GIB 953**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 136 al vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA 1.4 FIRE, Año 2007, Dominio GIB 953**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Marzo de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO N° 076/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **ALDERETE ARIEL ALEJANDRO, DNI: 33.696.015;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENUOVA por el término de **TRES (3) MESES**, desde el día Trece de Marzo de 2014 (**13-03-2014**) y hasta el día Trece de Junio de 2014 (**13-06-2014**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al SR. **ALDERETE ARIEL ALEJANDRO, DNI: 33.696.015**, con domicilio en calle Esteban Echeverría 420, Villa los Llanos de esta ciudad, quien deberá realizar Tareas de Sereno Auxiliar de la Pileta Municipal, con una carga horaria de 40 horas semanales, distribuidas a criterio de la autoridad competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos mil Ciento Setenta y tres con cincuenta centavos (\$2173.50)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Marzo de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



VISTO:

El cargo de Director de la Administración a cargo de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Administración, establecido en el artículo 8 punto 2 del Organigrama municipal (Ordenanza Nº 604/13);

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad las Funciones de **“DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN”**, y **“a cargo”** de la **“TESORERÍA MUNICIPAL”** son ejercidas por el **Sr. Miguel Ángel Cardozo**, DNI Nº 24.356.972,

Que el **Sr. Miguel Ángel Cardozo** ha dejado de reunir los requisitos personales y profesionales requeridos por esta administración para el ejercicio de tales funciones.

Que son atribuciones del poder ejecutivo según el artículo Nº 49 inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo,

Por ello se torna necesario dejar sin efecto al **Sr. Miguel Ángel Cardozo**, DNI Nº 24.356.972, y dictar el instrumento legal respectivo.

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1) DEJAR SIN EFECTO a partir del día de la fecha del dictado del presente, la designación del cargo de **“DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN”**, y **“a cargo”** de la **“TESORERÍA MUNICIPAL”** al **Sr. Miguel Angel Cardozo**, DNI Nº 24.356.972, conferida por decreto 474/11-A.-

ART.2º) PROCEDASE a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Marzo de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.



DECRETO Nº 078/14-A

VISTO:

Que con fecha Diez de Marzo de 2014 (10-03-2014), venció el Permiso Provisorio Nº 129, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LGY386, propiedad del Sr. Juárez Germán Gustavo, D.N.I. Nº 20.438.842, con domicilio en calle Juan María Gutiérrez Nº 10 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día Diecisiete de Abril de 2014 (17-04-2014)**, el “Permiso Provisorio Nº 129” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Juárez Germán Gustavo, D.N.I. Nº 20.438.842, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo PALIO FIRE 5P, año 2012, Dominio LGY386**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 129 al vehículo **Marca FIAT, Modelo PALIO FIRE 5P, año 2012, Dominio LGY386**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Marzo de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO N° 079/14-A

VISTO

El cargo de Director de la Administración a cargo de la Secretaria de Hacienda, Finanzas y Administración, establecido en el artículo 8 punto 2 del Organigrama municipal (Ordenanza N° 604/13) y;

CONSIDERANDO

Que a la fecha se encuentra vacante el cargo de “DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN”,

Que corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y profesionales que requiere el cargo vacante,

Que son atribuciones del poder ejecutivo según el artículo N° 49 inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo,

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

Art. 1°) DESIGNESE a la Sra. **PRUNOTTO NATALIA DEL VALLE**, DNI N° 24.785.693, para ejercer las funciones de “**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**”, y “a cargo” de la “**TESORERÍA MUNICIPAL**”, con firma autorizada y conjunta con la Intendente Municipal a partir del día de la fecha.

Art. 2°) Serán sus funciones, las que se establezcan en las Estructuras Orgánicas Municipales dictadas.-

Art. 3°) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Marzo de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.



DECRETO Nº 080/14-A

VISTO:

Que con fecha veinte de Marzo de 2014 (20-03-2014) el Sr. Ibáñez Juan, DNI: 13.085.983, con domicilio en calle Luis de Tejada Nº: 639, Barrio Villa los Llanos, de esta Ciudad, ha solicitado habilitación para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo dominio MFX 235, de su propiedad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el Sr. Ibáñez Juan, DNI:13.085.983, ha cumplimentado con todos los extremos requeridos por la normativa para la obtención de la habilitación referida, para el vehículo Dominio MFX 235, los que deberán ser mantenidos, bajo pena de caducidad;

Que corresponde dictar el instrumento mediante el cual se le otorgue la habilitación de mención;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) OTÓRGUESE, a partir del día VEINTE de Marzo del corriente año (20-03-2014), **Chapa Habilitante Municipal Nº 076** para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises al Sr. **Ibáñez Juan, DNI: 13.085.983**, para el vehículo **Marca CHEVROLET CORSA CLASIC , año 2013, Dominio MFX235**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) Todo cambio de vehículo deberá ser comunicado al Municipio a los fines de reasignar la chapa al nuevo vehículo, el cual deberá cumplimentar con los requisitos previstos en la normativa vigente.-

Art. 3º) DÉJESE sin efecto el Permiso Provisorio Habilitante Nº 128.-

Art. 4º) DESE noticia al interesado.-

Art. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Marzo de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO N° 081/14-A

VISTO:

Que con fecha veinte de Febrero de 2014 (20-02-2014), venció el Permiso Provisorio N° 135, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio GAB620, propiedad del Sr. MONTOYA ALEJANDRO GABRIEL, DNI N° 16.721.007, con domicilio en calle Los Alamos 354 de B° Villa Los LLanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día veinte de Abril de 2014 (20-04-2014), el “Permiso Provisorio N° 135” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. MONTOYA ALEJANDRO GABRIEL, DNI N° 16.721.007, para el vehículo **Marca FIAT, modelo PALIO FIRE 1242, Año 2007, Dominio GAB 620**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante N° 135 al vehículo **Marca FIAT, modelo PALIO FIRE 1242, Año 2007, Dominio GAB 620**.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Marzo de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 082/14-A

VISTO:

Que con fecha Dieciocho de Marzo del 2014 (18-03-2014), venció el permiso Provisorio Nº 130, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242, año 2009 Dominio HUW033, propiedad del Sr. Brito Del Pino Miguel Angel, D.N.I. Nº 7.799.264, con domicilio en calle Ricardo Guiraldes Nº 170 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR**, hasta el día veinte de Abril de 2014 (20-04-2014), el "Permiso Provisorio Nº 130" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Brito Del Pino Miguel Angel, D.N.I. Nº 7.799.264, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242, año 2009, Dominio HUW033**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 130 al vehículo **Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242, año 2009, Dominio HUW033**

Art. 3º) **PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Marzo de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 083/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **ROMANINI ROCIO DNI: 31.360.400.**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCLUIR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente al día diecinueve de Marzo del corriente (**19-03-2014**) y hasta el día diecinueve de Mayo de 2014 (**19-05-2014**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **ROMANINI ROCIO DNI: 31.360.400**, con domicilio en estrada 194 7º G, Barrio Nueva Córdoba, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar atención medica en los centros de salud que indique la Secretaría de Salud, con una carga horaria de DOCE (12) horas semanales, mas la realización de una Guardia de fin de semana.

ART. 2º) OTORGAR a la Sra. **ROMANINI ROCIO DNI: 31.360.400**, una ayuda económica no remunerativa de **Pesos cuarenta y ocho con cuarenta centavos (\$48,40) la hora efectivamente trabajada** durante la semana y **Pesos mil seiscientos cincuenta (\$ 1.650,00) la guardia de fin de semana**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Marzo de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE SALUD.



VISTO:

Los antecedentes obrantes en Expte. Nº05/00691/11 del área de Bromatología, donde a fs. 78 la Sra. Noelia Nosicosky, D.N.I: Nº 26.480.645, solicita habilitación Comercial para el Establecimiento de su Propiedad, Salón de Fiestas "Casa Pueblo" ubicado en Ruta E53 Camino a Pajas Blancas Km. 9 y Expte. Nº 02/00367/10 de la Secretaria de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, relacionado con el mismo emprendimiento y;

CONSIDERANDO:

Que la titular del Salón de Fiestas Sra. Noelia Nosicosky, D.N.I Nº 26.480.645, cumplimentó toda la documentación solicitada por la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos,

Que se encuentran agregadas al Expte. Nº 02/00367/10, de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, Plano General de Obra y zonificación e informe técnico de propagación sonora proyectada;

Que además según Expte. Nº05/00691/11 de área de Bromatología, se ha cumplimentado con todo lo solicitado por esa área de acuerdo a la normativa vigente, incluido Plan Integral de incendios y evacuación suscripto por Ingeniero eléctrico/laboral Edgardo Sánchez M.P. 14537984, donde se informa que de acuerdo a la normativa vigente la capacidad máxima de 277 personas;

Que se considera conveniente otorgarle la habilitación correspondiente por el término de doce (12) meses, atento al acatamiento de los requisitos solicitados, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) RENOVAR la habilitación por el término de doce (12) meses, cuyo vencimiento opera el día 20 de Marzo de 2015, al emprendimiento comercial "Casa Pueblo" ubicado en en Ruta E53 Camino a Pajas Blancas Km. 9, de esta localidad, destinado al rubro "Salón de Fiestas" con capacidad máxima de 277 personas, cuya titular es la Sra. Noelia Nosicosky, D.N.I. Nº 26.480.645; quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente.-

ART.2º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Marzo de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 085/14-A

VISTO:

Que con fecha Catorce de Marzo de 2014 (14-03-2014), venció el Permiso Provisorio Nº 137, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LLS986, propiedad del Sr. Dogliotti Jorge Ricardo, DNI: 17.159.920, con domicilio en Ruta 9 Km. 17 1/2, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGAR, hasta el día Veintiuno de Abril de 2014 (21-04-2014), el "Permiso Provisorio Nº 137" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Dogliotti Jorge Ricardo, DNI: 17.159.920, para el vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA 1.6 ESSENCE, Año 2012, Dominio LLS 986**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 137 al vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA 1.6 ESSENCE, Año 2012, Dominio LLS 986**.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Marzo de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 086/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **RODRIGUEZ RAMONA MATILDE, DNI: 30.899.378;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día diecisiete de Marzo de 2014 (**17-03-2014**) y hasta el día diecisiete de Junio de 2014 (**17-06-2014**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **RODRIGUEZ RAMONA MATILDE, DNI: 30.899.378**, con domicilio en calle Esteban Echeverría, Barrio Parque Norte de esta ciudad, quien deberá prestar servicios de cuidado de niños que asistan al Centro de Cuidados de Desarrollo Infantil, con una carga horaria de 90 horas mensuales, distribuidas a criterio de la autoridad competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos mil seiscientos sesenta y tres (\$1663,00)**, asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Marzo de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **PINEDA MARIANA ELIZABETH, DNI: 36.706.455;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de TRES (3) MESES, retroactivamente desde el día catorce de Marzo de 2014 (14-03-2014) y hasta el día catorce de Junio de 2014 (14-06-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **PINEDA MARIANA ELIZABETH, DNI: 36.706.455**, con domicilio en Manzana 46, Lote 20 s/n, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas varias en el ámbito de la Pileta Municipal, con una carga horaria de once (11) horas diarias de Lunes a Viernes y de nueve (9) horas diarias los días Sábados y Domingos, contando con un día libre por semana.-

ART. 2º) OTORGAR a la Sra. **PINEDA MARIANA ELIZABETH**, una ayuda económica no remunerativa de **Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Marzo de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **VENTECOL GABRIELA ALEJANDRA, DNI: 22.328.329**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCORPORAR por el término de UN (1) MES, retroactivamente a partir del día DIECIOCHO de Marzo de 2014 (18-03-2014) y hasta el día Dieciocho de Abril de 2014 (18-04-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, a la Sra. **VENTECOL GABRIELA ALEJANDRA, DNI: 22.328.329**, con domicilio en Estanislao del Campo 579, Barrio Villa los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de apoyo escolar, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de 12 hs semanales, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR a la Sra. **VENTECOL GABRIELA ALEJANDRA, DNI: 22.328.329**, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos seiscientos (\$600,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Marzo de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO N° 089/14-A

VISTO:

Que con fecha diez de Marzo de 2014 (10-03-2014), vence permiso provisorio N° 132, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio JYH 277, propiedad del SR. Acuña Raúl Alberto, D.N.I. N° 36.498.161, con domicilio en calle Los Aztecas S/N, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día veinticinco de Abril de 2014 (25-04-2014), el “Permiso Provisorio N° 132” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Acuña Raúl Alberto, D.N.I. N° 36.498.161, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo SIENA ATTRACTIVE, año 2011, Dominio JYH 277**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante N° 132 al vehículo **Marca FIAT, Modelo SIENA ATTRACTIVE, año 2011, Dominio JYH 277**.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Marzo de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 090/14-A

VISTO:

La solicitud de ayuda económica formulada por el Sr. Villafañe Julio, DNI: 12.819.617 para afrontar los gastos de sepelio de la Sra. LAUBER REYNA VICTORIA DNI: 2.358.261, y;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada, responde a la necesidad de contar con fondos para afrontar los gastos de sepelio de la Sra. LAUBER REYNA VICTORIA, fallecida en fecha veinticuatro de Marzo de 2014 (24-03-2014);

Que la intempestiva muerte de la señora, encuentra a su familia en la imposibilidad de afrontar todos los gastos inherentes a su muerte;

Que el solicitante y su familia, piden una ayuda económica destinada a afrontar parte de las erogaciones que serán necesarias para su sepelio, por una suma de Pesos seis mil ochocientos ochenta y ocho (\$6.888,00)

Que se hace necesario que este municipio brinde ayuda económica por el monto de Pesos seis mil ochocientos ochenta y ocho (\$6.888,00) en el difícil momento que atraviesa la familia de la difunta;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE una ayuda económica por el monto de Pesos seis mil ochocientos ochenta y ocho (\$6.888,00) al Sr. Villafañe Julio, DNI: 12.819.617 , con domicilio en San Valentín Nº 900, de barrio General Savio, de la ciudad de Córdoba; con destino a financiar gastos de sepelio de la Sra. Gutiérrez Francisca, LAUBER REYNA VICTORIA, fallecida en fecha veinticuatro de Marzo de 2014 (24-03-2014).-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Marzo de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 091/14-A

VISTO:

Que con fecha VEINTISEIS de Marzo de 2014 (26-03-2014), vence el permiso provisorio Nº 138, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **GJV 640**, propiedad de la Sra. Damaris Soraya Britos, DNI: 33.992.965, con domicilio en los Nogales 518 de barrio Villa los Llanos, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día veintiséis de Abril de 2014 (26-04-2014), el “Permiso Provisorio Nº 138” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Damaris Soraya Britos, DNI: 33.992.965, para el vehículo **Marca FIAT UNO FIRE, Año 2007, Dominio GJV 640**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 138 al vehículo **Marca FIAT UNO FIRE, Año 2007, Dominio GJV 640**.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Marzo de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2014, según Ordenanza Nº 597/12, reconducida conforme Decreto Nº 049/14-A y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2014, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número Tres (03), correspondiente al año en curso.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Marzo de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.



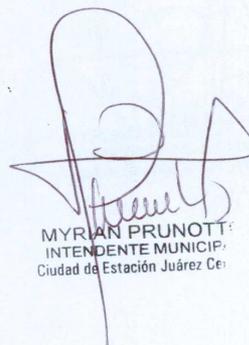
Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación Nº 03/2014 - Decreto Nº 0092/14 - A
Fecha: 26 de Marzo de 2014

II - Partidas a Incrementar

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado
2 01 01 01 03 07 01	SEGURO A.R.T. (PT)	\$ 37,000.00	\$ 45,000.00	\$ 82,000.00
2 01 01 02 01 01 12	DEUDAS POR BIENES DE CONSUMO DE EJERCICIOS ANTERIO	\$ 104,000.00	\$ 5,000.00	\$ 109,000.00
2 01 01 03 01 01 08	VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 25,000.00	\$ 35,000.00	\$ 60,000.00
2 01 01 03 01 01 11	GASTOS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIONES	\$ 53,500.00	\$ 60,000.00	\$ 113,500.00
2 01 01 03 01 01 15	HOMENAJES Y CORTESIAS	\$ 2,000.00	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00
2 01 01 03 01 01 18	ESTUDIO, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	\$ 362,603.22	\$ 400,000.00	\$ 762,603.22
2 02 01 08 01 01 12	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN GENERAL	\$ 100,000.00	\$ 45,000.00	\$ 145,000.00
				\$ -
				\$ -
				\$ -
Total		\$	\$ 600,000.00	


Cr. JORDAN MALDONADO
SECRETARIO DE HACIENDA,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Ciudad de Estación Juárez Celman



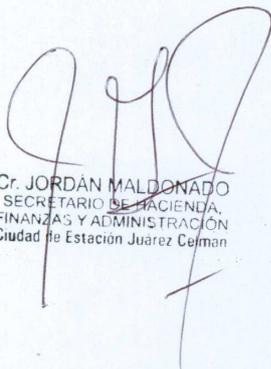

MYRIAN PRUNOTT
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación N° 03/2014 - Decreto N° 0092/14 - A
Fecha: 26 de Marzo de 2014

III - Resumen de Compensación de Presupuesto

Resumen Compensación de Presupuesto	
Presupuesto Vigente	\$ 24,989,033.09
Disminución del Presupuesto	\$ 600,000.00
Incremento del Presupuesto	\$ 600,000.00
Presupuesto Actualizado	\$ 24,989,033.09


Cr. JORDÁN MALDONADO
SECRETARIO DE HACIENDA,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Ciudad de Estación Juárez Celman




AYRIAN PRUNCITTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman